



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 15 de Junio de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 570/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01 -00012150- 5/2022, Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Ana Paola Cabezas Cescato (Legajo N° 674), quien se desempeña con el cargo de Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 11, presentó su renuncia a partir del 1° de junio de 2022.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 344/2000 se designó a Ana Paola Cabezas Cescato en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11.

Que el 14 de marzo de 2013, mediante Acta N° 115 del Tribunal Superior de Justicia, prestó juramento como Jueza de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario y, según lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 154/2013, le fue asignado el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11

Que mediante Resolución de Presidencia N° 463/2021 se le otorgó licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 19 de abril de 2021.

Que la Dra. Ana Paola Cabezas Cescato presenta su renuncia... *“efectiva a partir del 1/06/2022, en virtud de haber obtenido mi derecho a la jubilación”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, la Dra. Cabezas Cescato ha dado estricto cumplimiento a la obligación a su cargo vinculada con la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales. En tal sentido ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019” y “Anual 2020” ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. (ex Oficina de Ética Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A.). Sin perjuicio de ello, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2021” con información actualizada al 31 de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

diciembre de 2021, cuya fecha de vencimiento opera el 30/06/22 (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 “Régimen de Integridad Pública”) y la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 in fine de la Ley N° 6.357 “Régimen de Integridad Pública”).

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDADAUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la Dra. Ana Paola Cabezas Cescato, DNI N° 20.102.730, Legajo N° 674, al cargo de Jueza Titular en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, con carácter retroactivo al 1° de junio de 2022.

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la Dra. Ana Paola Cabezas Cescato a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 in fine de la Ley N° 6.357 “Régimen de Integridad Pública”).

Art. 3°: Encomendar a la Dirección de Relaciones de Empleo a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la Dra. Ana Paola Cabezas Cescato, Legajo N° 674, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo. Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 4°: Agradecer a la Dra. Ana Paola Cabezas Cescato por su distinguida labor y compromiso con este Consejo de la Magistratura.

Art. 5°: Regístrese, notifíquese a la Dra. Ana Paola Cabezas Cescato, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Consumo N° 11, a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo y al Departamento de Relaciones Laborales- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 570/2022**